

	PROCESO	GESTION GERENCIAL	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CODIGO	GG-F-07
	MATRIZ POLITICAS Y OBJETIVOS	FECHA	25-ene-19
		VERSION	2

## POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

Es compromiso de RMC industriales de Colombia S.A.S., instaurar actividades de promoción y prevención de accidentes en vía pública. Por ello, todos sus colaboradores provistos con vehículos de la empresa o de terceros para el ejercicio de su labor diaria, son responsables de participar en las diversas actividades que se programen y desarrollen por parte de la empresa, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los mismos, la comunidad y/o medio ambiente.

Con el propósito de garantizar la seguridad de sus trabajadores y en general, los pasajeros que hagan uso de los vehículos de la empresa para la ejecución de sus actividades, y desplazamientos terrestres en cualquier parte del territorio nacional emite que son de obligatorio acatamiento las siguientes disposiciones:

- Dar cabal cumplimiento a todas las normas legales vigentes y contractuales de tránsito terrestre automotor, transporte y seguridad vial que apliquen en Colombia
- Promover la capacitación de los conductores en la aplicación de técnicas de manejo defensivo, preventivo y seguro, que protejan a los pasajeros, al vehículo, el entorno y a sí mismos.
- Todos los conductores deberán reportar de manera obligatoria cualquier daño detectado, formar parte integral de las inspecciones y mantenimientos con el fin de mantener en óptimas condiciones nuestros vehículos y evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.
- Mantener disponible y en buenas condiciones el equipo de carretera y herramientas, verificar la vigencia de los documentos del vehículo.
- Usar el cinturón de seguridad dentro de los vehículos y verificar que el cinturón funcione correctamente.
- Permanecer con el cinturón de seguridad debidamente ajustado mientras el vehículo se encuentre en movimiento
- No uso de equipos bidireccionales (dispositivos móviles y/o electrónicos) mientras se realizan actividades de conducción; por consiguiente, prohíbe expresamente a los conductores, el uso de dispositivos móviles, incluso si se cuenta con dispositivos de manos libres, computadores portátiles, tabletas y demás equipos bidireccionales mientras se conduce y operaciones en general.
- Si es necesario realizar una llamada o usar algún aparato de comunicación mientras conduce, debe detener el vehículo con toda la precaución, siguiendo el protocolo de detención en la vía, en lugar seguro y con toda la señalización del caso
- No está permitido el uso de auriculares o aparatos similares mientras se conduce
- Apagar el vehículo en las estaciones de servicio, durante el suministro de combustible.
- Por ningún motivo debe exceder los límites de velocidad, establecidos por el ministerio de transporte.
- Cumplir con las normas de seguridad establecidas por el ministerio de transporte para la movilización y manipulación de carga por las vías nacionales.
- Se prohíbe a los trabajadores viajar con personal ajeno a la operación dentro de los vehículos.
- Reportar oportunamente los incidentes que le sucedan en la ejecución de sus labores de conducción
- Mantener la cortesía y respeto por otros conductores, subcontratistas y particulares.
- El incumplimiento de esta política se sanciona según lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo
- Cualquier vehículo propio o alquilado que realice actividades para nuestra empresa debe haber cumplido con la revisión técnico-mecánica previa a su operación, contar con su seguro obligatorio y pólizas contra accidentes y daños a terceros.
- Todo personal autorizado debe tener la licencia de conducción vigente, esta política es enfática en la abstención de conducir en estado de embriaguez o de cansancio.
- Vigilar la responsabilidad de su personal y contratistas frente a la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la empresa o terceros, provistos para el ejercicio de su labor, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de estos y establecer medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños a la persona o a la propiedad.
- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito terrestre según la ley 769 de 2002, enmarcando los principios de seguridad, calidad, preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
- Establecer estrategias de concientización de su personal y contratistas, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito, respeto de las señales de tránsito vehicular, adoptando conductas pro-activas frente al manejo defensivo
- Destinar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la política

Atentamente,



JIMMY JEISON NARVAEZ ALVAREZ  
Gerente General